CONGRESO
DEL ESTADO DE VERACRUZ
LXV LEGISLATURA

**OFICIO N° SSAF-2106-2019**
Xalapa, Veracruz a 26 de diciembre de 2019

***ASUNTO:*** NOTIFICACIÓN DE FALLO

**Lic. René Buenrostro Hernández**
Contralor Interno del Poder Legislativo
P r e s e n t e

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada N° LS-CEV-015-19, relativa a la adquisición de equipo de cómputo, audiovisual y licencias de software**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y VIII, 67 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas, bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

**Se adjudican las partidas N° 14 Y 23** al proveedor **Guzmán Vargas Rogelio**, relativa a la adquisición de equipo de cómputo, audiovisual y licencias de software, por un importe total de **$2´357,183.22** (Dos millones trescientos cincuenta y siete mil ciento ochenta y tres pesos 22/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

**Se adjudican las partidas N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 22, 24, 25, 26, 27, 35, 39, 47, 48 y 49** al proveedor **Suárez Carmona Octavio**, relativa a la adquisición de equipo de cómputo, audiovisual y licencias de software, por un importe total de **$1´894,035.24** (Un millón ochocientos noventa y cuatro mil treinta y cinco pesos 24/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

**Se adjudican las partidas N° 1, 16, 18, 20, 21, 31, 33, 34, 38, 40, 41, 42, 43, 44 y 46** al proveedor **Ramírez Escalera Gladys**, relativa a la adquisición de equipo de cómputo, audiovisual y licencias de software, por un importe total de **$648,783.36** (Seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y tres pesos 36/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

**OFICIO N° SSAF-2106-2019**
Xalapa, Veracruz a 26 de diciembre de 2019

***A S U N T O:*** NOTIFICACIÓN DE FALLO

Conforme se establece en el Art. **N° 53** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, en virtud de que los proveedores participantes no cotizaron las partidas **N° 15, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 36, 37 y 45** se determina declararlas desiertas.

**SEGUNDO.-** Apercíbase al proveedor ganador a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

Con base a lo establecido en el **artículo 9 Bis del Código Financiero** para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración del contrato adicionalmente deberá presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la Página de Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será posible la celebración del contrato o convenio.

De igual manera como condición indispensable para cualquier pago deberá presentar los documentos mencionados en el párrafo anterior.

**TERCERO.-** Notifíquese por escrito a los proveedores participantes y a la Contraloría Interna del Poder Legislativo.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. IRMA ARIADNA LEAL MORALES**
Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros

CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
26 DIC 2019
CONTRALORÍA INTERNA DEL PODER LEGISLATIVO

CONGRESO
DEL ESTADO DE VERACRUZ
LXV LEGISLATURA

**OFICIO N° SSAF-2107-2019**
Xalapa, Veracruz a 26 de diciembre de 2019

***A S U N T O:*** NOTIFICACIÓN DE FALLO

**Guzmán Vargas Rogelio**
**N° de proveedor: CEV-BL-1657-19**
Calle Cerrada Priv. Bahamas N° 15 Altos
Col. Casa Blanca CP. 91155
Xalapa, Veracruz.

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada N° LS-CEV-015-19, relativa a la adquisición de equipo de cómputo, audiovisual y licencias de software**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y VIII, 67 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas, bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

**Se adjudican las partidas N° 14 Y 23** al proveedor **Guzmán Vargas Rogelio**, relativa a la adquisición de equipo de cómputo, audiovisual y licencias de software, por un importe total de **$2´357,183.22** (Dos millones trescientos cincuenta y siete mil ciento ochenta y tres pesos 22/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

**Se adjudican las partidas N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 22, 24, 25, 26, 27, 35, 39, 47, 48 y 49** al proveedor **Suárez Carmona Octavio**, relativa a la adquisición de equipo de cómputo, audiovisual y licencias de software, por un importe total de **$1´894,035.24** (Un millón ochocientos noventa y cuatro mil treinta y cinco pesos 24/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

**Se adjudican las partidas N° 1, 16, 18, 20, 21, 31, 33, 34, 38, 40, 41, 42, 43, 44 y 46** al proveedor **Ramírez Escalera Gladys**, relativa a la adquisición de equipo de cómputo, audiovisual y licencias de software, por un importe total de **$648,783.36** (Seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y tres pesos 36/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Recibi Original 26/12/2019
Rogelio Guzmán Vargas

**OFICIO N° SSAF-2107-2019**
Xalapa, Veracruz a 26 de diciembre de 2019

***A S U N T O:*** NOTIFICACIÓN DE FALLO

Conforme se establece en el Art. **N° 53** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, en virtud de que los proveedores participantes no cotizaron las partidas **Nº 15, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 36, 37 y 45** se determina declararlas desiertas.

**SEGUNDO.-** Apercíbase al proveedor ganador a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

Con base a lo establecido en el **artículo 9 Bis del Código Financiero** para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración del contrato adicionalmente deberá presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la Página de Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será posible la celebración del contrato o convenio.

De igual manera como condición indispensable para cualquier pago deberá presentar los documentos mencionados en el párrafo anterior.

**TERCERO.-** Notifíquese por escrito a los proveedores participantes y a la Contraloría Interna del Poder Legislativo.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. IRMA ARIADNA LEAL MORALES**
Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros

Recibi

Rogelio Guzmán Vargas

CONGRESO
DEL ESTADO DE VERACRUZ
LXV LEGISLATURA

**OFICIO N° SSAF-2108-2019**
Xalapa, Veracruz a 26 de diciembre de 2019

***A S U N T O:*** NOTIFICACIÓN DE FALLO

**Suárez Carmona Octavio**
**N° de proveedor: CEV-BE-1660-19**
Calle Emiliano Zapata N° 107
Col. El terrero CP. 91643
Emiliano Zapata, Veracruz.

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada N° LS-CEV-015-19, relativa a la adquisición de equipo de cómputo, audiovisual y licencias de software**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y VIII, 67 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas, bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

**Se adjudican las partidas N° 14 Y 23** al proveedor **Guzmán Vargas Rogelio**, relativa a la adquisición de equipo de cómputo, audiovisual y licencias de software, por un importe total de **$2´357,183.22** (Dos millones trescientos cincuenta y siete mil ciento ochenta y tres pesos 22/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

**Se adjudican las partidas N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 22, 24, 25, 26, 27, 35, 39, 47, 48 y 49** al proveedor **Suárez Carmona Octavio**, relativa a la adquisición de equipo de cómputo, audiovisual y licencias de software, por un importe total de **$1´894,035.24** (Un millón ochocientos noventa y cuatro mil treinta y cinco pesos 24/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

**Se adjudican las partidas N° 1, 16, 18, 20, 21, 31, 33, 34, 38, 40, 41, 42, 43, 44 y 46** al proveedor **Ramírez Escalera Gladys**, relativa a la adquisición de equipo de cómputo, audiovisual y licencias de software, por un importe total de **$648,783.36** (Seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y tres pesos 36/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Recibí Original 26/12/19
Octavio Suarez Carmona

**OFICIO N° SSAF-2108-2019**
Xalapa, Veracruz a 26 de diciembre de 2019

***A S U N T O:*** NOTIFICACIÓN DE FALLO

Conforme se establece en el Art. **N° 53** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, en virtud de que los proveedores participantes no cotizaron las partidas **Nº 15, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 36, 37 y 45** se determina declararlas desiertas.

**SEGUNDO.-** Apercíbase al proveedor ganador a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

Con base a lo establecido en el **artículo 9 Bis del Código Financiero** para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración del contrato adicionalmente deberá presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la Página de Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será posible la celebración del contrato o convenio.

De igual manera como condición indispensable para cualquier pago deberá presentar los documentos mencionados en el párrafo anterior.

**TERCERO.-** Notifíquese por escrito a los proveedores participantes y a la Contraloría Interna del Poder Legislativo.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. IRMA ARIADNA LEAL MORALES**
Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros

Recibí

CONGRESO
DEL ESTADO DE VERACRUZ
LXV LEGISLATURA

**OFICIO N° SSAF-2109-2019**
Xalapa, Veracruz a 26 de diciembre de 2019

***A S U N T O:*** NOTIFICACIÓN DE FALLO

**Ramírez Escalera Gladys**
**N° de proveedor: CEV-BL-1661-19**
Calle Circuito Morelos Esq. andador dos 1
Col. Margarita Maza de Juarez CP. 91157
Xalapa, Veracruz.

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada N° LS-CEV-015-19, relativa a la adquisición de equipo de cómputo, audiovisual y licencias de software**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y VIII, 67 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas, bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

**Se adjudican las partidas N° 14 Y 23** al proveedor **Guzmán Vargas Rogelio**, relativa a la adquisición de equipo de cómputo, audiovisual y licencias de software, por un importe total de **$2´357,183.22** (Dos millones trescientos cincuenta y siete mil ciento ochenta y tres pesos 22/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

**Se adjudican las partidas N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 22, 24, 25, 26, 27, 35, 39, 47, 48 y 49** al proveedor **Suárez Carmona Octavio**, relativa a la adquisición de equipo de cómputo, audiovisual y licencias de software, por un importe total de **$1´894,035.24** (Un millón ochocientos noventa y cuatro mil treinta y cinco pesos 24/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

**Se adjudican las partidas N° 1, 16, 18, 20, 21, 31, 33, 34, 38, 40, 41, 42, 43, 44 y 46** al proveedor **Ramírez Escalera Gladys**, relativa a la adquisición de equipo de cómputo, audiovisual y licencias de software, por un importe total de **$648,783.36** (Seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y tres pesos 36/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Recibí original
Gladys Ramírez Escalera.
26-Dic. 2019

**OFICIO N° SSAF-2109-2019**
Xalapa, Veracruz a 26 de diciembre de 2019

***A S U N T O:*** NOTIFICACIÓN DE FALLO

Conforme se establece en el Art. **N° 53** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, en virtud de que los proveedores participantes no cotizaron las partidas **Nº 15, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 36, 37 y 45** se determina declararlas desiertas.

**SEGUNDO.-** Apercíbase al proveedor ganador a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

Con base a lo establecido en el **artículo 9 Bis del Código Financiero** para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración del contrato adicionalmente deberá presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la Página de Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será posible la celebración del contrato o convenio.

De igual manera como condición indispensable para cualquier pago deberá presentar los documentos mencionados en el párrafo anterior.

**TERCERO.-** Notifíquese por escrito a los proveedores participantes y a la Contraloría Interna del Poder Legislativo.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. IRMA ARIADNA LEAL MORALES**
Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros